 











Informe de Pasivos Contingentes

CONTINGENCIAS LABORALES:

Saldo al 31 de Marzo de 2019 $ 106,546,658.15 (Ciento Seis Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos 15/100 M.N).

Se integra por:

* Aportación mensual del 1% que hace la Universidad.
* Aportación mensual del 2% que hace la Universidad sobre el salario base correspondiente a cada uno de sus afiliados.
* Aportación mensual del 2% sobre los salarios base de todos los académicos afiliados al STUAT.

Los pagos realizados por medio de este fondo son:

* 50% pago de marcha.
* Aportaciones del trabajador.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Dr. Luis Armando González Placencia |   |   | Lic. Rosamparo Flores Cortés |
| Rector |   |   | Secretaria Administrativa |

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**a) NOTAS DE DESGLOSE**

1. **Notas al Estado de Situación Financiera**

**Inversión Financieras**

El 25 de septiembre de 2002 se firmó el contrato de fideicomiso 100561-0 irrevocable de inversión y administración, el objeto principal del convenio antes mencionado es establecer las bases conforme a las cuales la Secretaria de Educación Pública apoya a la Institución con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para la constitución o fortalecimiento.

## El saldo al 31 de Marzo de 2019 es de $ 161,392,598.39 (Ciento Sesenta y Un Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos 39/100 M.N)

**IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo**

**Efectivo y equivalentes**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | 2019 | 2018 |
| Efectivo en Bancos –Tesorería | 84,094,78.00 | 23,984,746.00 |
| Efectivo en Bancos- Dependencias | 0 | 0 |
| Inversiones temporales (hasta 3 meses)  | 236,127,745.00 | 234,052,959.00 |
| Fondos con afectación específica | 0 | 0 |
| Depósitos de fondos de terceros y otros | 0 | 0 |
| Total de Efectivo y Equivalentes | 320,222,526.00 | 258,037,704.00 |

1. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios. A continuación se presenta un ejemplo de la elaboración de la conciliación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | 2019 | 2018 |
| **Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios** | 87,032,980.00 | 38,118,088.00 |
| FLUJO NETO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN MENOS MOVIMIENTOS DE PARTIDAS (O RUBROS) QUE NO AFECTAN AL EFECTIVO | 87,032,980.00 | 60,345,401.00 |
| OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS  | 0 | 22,227,313.00 |
| ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA AMORTIZACIONES  | 0 | 22,227,313.00 |
| DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES  | 0 | 22,227,313.00 |

**V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables**

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por la Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.





**c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

1. **Autorización e Historia**.- La universidad autónoma de Tlaxcala fue constituida el 24 de Noviembre de 1976 por decreto del Congresos del Estado de Tlaxcala, como organismo de servicio público descentralizado con patrimonio propio y plena Autonomía en su régimen jurídico, económico y administrativo.
2. **Organización y Objeto Social.-** Su objetivo es impartir educación a nivel licenciatura, maestría y doctorado, efectuar cursos de actualización y especialización; organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, así como preservar y difundir la cultura. La Universidad está regida por su propia ley orgánica.
3. **Bases de Preparación de los Estados Financieros.-** La presente cuenta pública armonizada presentada por éste organismo autónomo se presenta con base en los siguientes fundamentos:

Lo dispuesto en los artículos 73 fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 16, 17, 18 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracc. XVII, 104, de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 305, 310 y 311 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6, 7, 9, 12, 14 fracc. II y 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Decreto No. 224 publicado el 19 de Mayo de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Dr. Luis Armando González Placencia |   |   | Lic. Rosamparo Flores Cortés |
| Rector |   |   | Secretaria Administrativa |